

SESIÓN ORDINARIA Nro. 065-2011

En la Ciudad de Curridabat, a las diecinueve horas doce minutos del jueves veintiocho de julio de dos mil once, en el Salón de Sesiones "José Figueres Ferrer", una vez comprobado el quórum estructural, inicia la Sesión Ordinaria número cero sesenta y cinco - dos mil once, del Concejo de Curridabat, período dos mil diez - dos mil once, con la asistencia siguiente:

REGIDORES PROPIETARIOS: Guillermo Alberto Morales Rodríguez, quien preside; Edwin Martín Chacón Saborío, Paula Andrea Valenciano Campos; María Eugenia Garita Núñez, José Antonio Solano Saborío, Olga Marta Mora Monge y Ana Isabel Madrigal Sandí.

REGIDORES SUPLENTE: Jimmy Cruz Jiménez, Natalia Galeano Calderón, Roy Barquero Delgado, Dulce María Salazar Cascante, Maritzabeth Arguedas Calderón y Esteban Tormo Fonseca.

Por la **Sindicatura:** Distrito Centro: Álvaro Enrique Chaves Lizano, **Propietario.** - Distrito Granadilla: Virgilio Cordero Ortiz, **Propietario.** Alejandra María Arvide Loría, **Suplente.** Distrito Sánchez: Carmen Eugenia Madrigal Faith. **Propietaria.** Distrito Tirrasas: Julio Omar Quirós Porras, **Propietario.** Dunia Montes Álvarez, **Suplente.**

ALCALDE MUNICIPAL: Edgar Eduardo Mora Altamirano. **ASESOR LEGAL:** Lic. Mario Chaves Cambronero. **SECRETARIO MUNICIPAL:** Allan P. Sevilla Mora.-

Debido a problemas técnicos en el sistema de audio, la Presidencia declara receso.-

19:13 - 19:28

CAPÍTULO 1º.- REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

ARTÍCULO ÚNICO: REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA SESIÓN ORDINARIA Nro. 064-2011.-

19:28 ACUERDO Nro. 1.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ORDINARIA Nro. 064-2011.- A las diecinueve horas veintiocho minutos del veintiocho de julio de dos mil once.- En votación unánime, se tiene por aprobada el acta de la sesión ordinaria Nro. 064-2011.-

TRANSITORIO 1.- ALTERACIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA.-

19:29 ACUERDO Nro. 2.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- ALTERACIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA.- A las diecinueve horas veintinueve minutos del veintiocho de julio de dos mil once.- A instancias de la Presidencia, se acuerda por unanimidad, alterar el Orden del Día para atender al público presente.-

TRANSITORIO 2.- AUDIENCIA.-

Se atiende a un grupo de vecinos del sector Este del Distrito Curridabat, quienes recurren al Concejo para exponer su preocupación por algunos problemas que les aqueja y que enumeran a continuación:

- Eliminación del recorrido por la zona en la ruta Curridabat - Zapote - San José y viceversa.

- Aparente supresión de la parada de buses al costado Sur de la sala de exhibiciones de Ferretería "El Buen Precio"
- El estacionamiento, carga y descarga de materiales de ese mismo establecimiento comercial en la calle 5, comprendida entre avenidas central y primera.
- Escándalo producido en el bar y restaurante "El Sesteo."

Petitoria: Solicitan la intervención de la Municipalidad, para que se restablezca el recorrido de los autobuses por el sector Este, se abra una investigación para determinar quién autorizó la suspensión de la parada de buses, con el fin de sancionar al responsable. Piden solución a los problemas expuestos, por la incomodidad y peligro que representan para transeúntes y usuarios en general. Para notificaciones, aportan el número de fax 2272-7878.

Seguidamente, aclara el Alcalde, **Edgar Eduardo Mora Altamirano**, explicando, que los dos temas fundamentales, que tienen que ver con movilidad, escapan a las competencias de la Municipalidad. Estima que entre todos, debe ejercerse las presiones necesarias para que se dé a los gobiernos locales, la competencia de definir lo que pasa en las calles de sus jurisdicciones, pues resulta difícil de entender cómo una corporación municipal está inhibida de lo que ocurre en sus vías. Pero todavía este aspecto compete al Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) y mientras eso sea así, la Municipalidad únicamente tiene potestad para acompañar a los vecinos y amplificar sus inquietudes. Tampoco hay manera de que la Municipalidad pueda disciplinar a las empresas de buses, lo cual se intentó hace algunos años, cuando la terminal improvisada en el sector, implicó serios inconvenientes para los lugareños. Lo cierto del caso es que la parada contigua a la planta eléctrica nunca fue suprimida o reubicada y menos, por intervención de la Municipalidad, sino que está vigente. Si fuese resorte municipal definir la ruta de los buses, éstos ingresarían por todas partes para evitar los asaltos.

Entonces, por supuesto que se contestan estas demandas, pero en el sentido que se puede coadyuvar con los vecinos y procurar citas en las instancias responsables. Sin embargo, también es prudente - continúa diciendo el Alcalde - que en conjunto se exija que estas competencias sean municipales, como lo que tiene que ver con las órdenes sanitarias, ya que es absurdo que la Municipalidad no pueda hacerlo a pesar de que diariamente se producen problemas sanitarios en el Cantón. Lo mismo ocurre con las mediciones de ruido. Quiere decir que es la ley la que tiene pintadas en la pared a las municipalidades y no hay en Curridabat, ningún empresario, camionero o ferretero, con derecho para hacer nada indebido. Ahí está clara la línea amarilla, pintada por la Municipalidad, pese a la renuencia del MOPT. Se ha solicitado - agrega - una investigación a la Inspección de la Policía de Tránsito, para determinar por qué vino un grupo de oficiales a extender partes, incluso por parar en ese lugar.

El Regidor **José Antonio Solano Saborío**, destaca la importancia de la Ley de transferencia de competencias a las municipalidades, para poder ejercer una acción efectiva de gobierno cercana a los administrados. Pero recalca que es relevante esta manifestación de inconformidades, a la luz de lo que señala el artículo 6 del Código Municipal, que obliga a los gobiernos locales a coordinar sus acciones con el resto de la administración pública. Propone puntualmente: 1) Determinar quién y por

qué eliminó el cobertizo de la parada de buses, aunque éste no represente la parada en sí. 2) Coordinar por medio de alguna comisión, una reunión con los concesionarios del servicio de buses, para acordar conjuntamente, los posibles cambios que pudieran favorecer los intereses de los usuarios y sugerir un planteamiento a las autoridades del MOPT.

El Regidor **Jimmy Cruz Jiménez** también reconoce la relevancia de un problema público como el descrito, que se supone amparado a una política pública del Gobierno de la República. Pero cree necesario apoyar la propuesta del Alcalde, ya sea con un proceso de investigación que conduzca a tener la información concreta. De ahí que le parezca conveniente que uno o dos representantes de los vecinos, trabajen de la mano con la alcaldía y una comisión municipal. Considera vital el apoyo que pueda dar la Dirección de Gestión Vial de la Municipalidad.

La Regidora **Ana Isabel Madrigal Sandí** relata que la idea de acudir a la Municipalidad, es por cuanto el Alcalde Municipal también ostenta la presidencia de la Junta Vial Cantonal y por ende, tiene más posibilidad de hacer llegar con prontitud las inquietudes de la comunidad.

La Regidora **Olga Marta Mora Monge** pregunta a los vecinos si previamente hay enviado alguna carta a la empresa de buses, pues se supone que es el primero en saber cualquier cambio en las rutas. No obstante, sugiere a la Administración, colocar un parabús en el sitio oficialmente reconocido, como los que se ha venido instalando en diferentes lugares del cantón.

Por su parte, la Regidora **Paula Andrea Valenciano Campos** felicita a los vecinos y les insta a continuar luchando, no solamente en este tema sino en cualquier otro que les afecte.

El Regidor **Edwin Martín Chacón Saborío** también opina que el interés de esta Corporación Municipal es realizar esfuerzos por mantener a Curridabat unido, entendiendo que todos sus habitantes merecen igual atención. Se une a la felicitación y se pone a las órdenes de los vecinos.

Por último, recapitulan los vecinos sobre los temas abordados y refuerzan su alegado en la presunta violación a la Ley 7600 al eliminarse el parabús, además de los serios inconvenientes que generan las situaciones expuestas, como la misma inseguridad. Piden trabajar en conjunto para solventar la problemática.

CAPÍTULO 2°.- ASUNTOS URGENTES DE LA PRESIDENCIA.-

ARTÍCULO 1°.- SITUACIÓN SOBRE REINTEGRO GASTOS NO APROBADOS A LA COMISIÓN FESTEJOS POPULARES 2009-2010.-

Solicita la Presidencia al señor Alcalde, su colaboración para que la Tesorería certifique si los ex miembros de la Comisión de Festejos Populares 2009-2010, ALESSANDRO RAFAELE SEMERARO PASTORE, cédula de identidad Nro. 6-0150-0058; STEPHANY RAMÍREZ MARIÑO, cédula de identidad Nro. 1-1415-0221; PABLO JOSÉ ROJAS MARÍN, cédula de identidad Nro. 1-0745-0378; ESAÚ DÍAZ RAMÍREZ, cédula de identidad Nro. 1-0583-0148; y GRETTEL MORA MORA, cédula de identidad Nro. 1-704-5378; hicieron el reintegro de los dineros que por acuerdo Nro. 3 de la sesión extraordinaria Nro. 26-2011, del 26 de junio de 2011, les fuera ordenado, en virtud haberse rechazado algunos egresos de la referida comisión.

ARTÍCULO 2°.- OFICIO 06658 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.-

Se somete a conocimiento del plenario, el oficio 06658 (DCA 1862) de fecha 20 de julio de 2011, de la Contraloría General de la República, documento en el cual se mantiene la posición sostenida en oficio 03532 (DCA-1033) del 15 de abril de 2011, de denegar el refrendo al contrato para adquisición de vagonetas articuladas para maquinaria, equipo y talleres, suscrito por el ICE con la empresa Maquinaria y Tractores, Limitada.

En vista de ello, solicita el Presidente del Concejo a la Secretaría, remitir lo antes posible los acuerdos adoptados recientemente, sobre este mismo asunto, aunque considera que los argumentos del Lic. Marco Antonio De la O Castro, se vienen abajo con el oficio supra mencionado.

CAPÍTULO 3°.- INFORMES.-

ARTÍCULO 1°.- INFORME COMISIÓN ASUNTOS JURÍDICOS.-

Se lee informe rendido por la Comisión de Asuntos Jurídicos, según reunión efectuada el miércoles 27 de julio de 2011, recomendando la aprobación del "REGLAMENTO DE FESTEJOS POPULARES" y la publicación definitiva del "REGLAMENTO GENERAL PARA LA ADAPTACIÓN Y ARMONIZACIÓN TERRITORIAL DEL SISTEMA DE ESTRUCTURAS SOPORTANTES Y CONTINENTES DE RADIOBASES DE TELECOMUNICACIONES CELULARES", éste con las modificaciones aplicadas.

Con la finalidad de promulgar ambos reglamentos, propone la Presidencia del Concejo, convocar a sesión extraordinaria para las 18:30 horas del miércoles 3 de agosto de 2011, en esta misma sede.

20:57 ACUERDO Nro. 3.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA.- A las veinte horas cincuenta y siete minutos del veintiocho de julio de dos mil once.- Escuchada la propuesta y sometida a votación, por unanimidad se acuerda aprobarla. Consecuentemente, se convoca a sesión extraordinaria para las 18:30 horas del miércoles 3 de agosto de 2011, en esta misma sede, con la agenda siguiente:

- 1. Aprobación de "REGLAMENTO DE FESTEJOS POPULARES" y "REGLAMENTO GENERAL PARA LA ADAPTACIÓN Y ARMONIZACIÓN TERRITORIAL DEL SISTEMA DE ESTRUCTURAS SOPORTANTES Y CONTINENTES DE RADIOBASES DE TELECOMUNICACIONES CELULARES",**

20:58 ACUERDO Nro. 4.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas cincuenta y ocho minutos del veintiocho de julio de dos mil once.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

ARTÍCULO 2°.- ASESORÍA LEGAL SOBRE COMAD.-

Se acusa recibo del informe brindado por el Lic. Mario Chaves Cambronero, Asesor Jurídico, sobre su análisis de la situación legal de la Comisión Municipal de Accesibilidad (Comad). "En efecto mediante Ley Número 8822 del 8 de abril del 2010, publicada en La Gaceta Nro. 110 del Martes 8 de junio del 2010, la Asamblea Legislativa dispuso la reforma al artículo 13

inciso h) del Código Municipal para que disponga lo siguiente: "Son atribuciones del Concejo..." h) Nombrar directamente y por mayoría absoluta a los miembros de la Comisión Municipal de Accesibilidad (Comad) quienes podrán ser removidos por el Concejo, por justa causa. La Comad será la encargada de velar, porque en el Cantón se cumpla la Ley 7600 Igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad de 2 de mayo de 1999; para cumplir su cometido trabajara en coordinación con el Concejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial (Cnree) y funcionaria al amparo de este Código y del Reglamento que deberá dictarle el Concejo Municipal, ante el cual la Comad deberá rendir cuentas".

Por tanto le asiste razón a la Comisión Municipal de Accesibilidad, en el sentido de acatar lo allí dispuesto, y por tanto vía moción y tomar el respectivo acuerdo para conformar la COMAD en la forma y con la integración que allí se dispone. Mediante oficio RC-908-11 del 14 de julio 2011 el Concejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial (Cnree) de la Región Central, solicita información acerca de la conformación de la Comisión Municipal de Accesibilidad. En dicho oficio se indica como función principal de dicha Comisión "... Que se incluya en los Reglamentos, procedimientos, políticas, planes presupuestos, proyectos y servicios municipales, los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad para las personas con discapacidad del Cantón".

CAPÍTULO 4°.- CORRESPONDENCIA.-

ARTÍCULO ÚNICO: ANOTACIONES, TRASLADOS Y TRÁMITES.-

- 1. VECINOS HACIENDA VIEJA.-** Copia de escrito (T 6218) dirigido a la Alcaldía, en el que manifiestan su preocupación por la inminente instalación de estructuras para telefonía celular, a la vez que declaran su apoyo a la Municipalidad en cuanto al Reglamento sometido a consulta pública no vinculante. **Se toma nota.**
- 2. NORALDO RODRÍGUEZ VALVERDE.-** Carta (T 6307) a la que se sirve adjuntar oficio DGIT ED 1885-2011 de la Dirección General de Ingeniería de Tránsito al señor Alcalde, sobre estudio relacionado con proyecto de señalización horizontal y vertical en Granadilla Norte. **Se toma nota.**
- 3. ESCUELA DE GRANADILLA NORTE.-** Oficio EGN 92-2011 (T 6346) en el que se solicita nombramiento de los miembros de la junta de educación, debido a la renuncia de los anteriores.

Receso: 21:00 a 21:03 horas

21:08 ACUERDO Nro. 5.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- NOMBRAMIENTO MIEMBROS JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA GRANADILLA NORTE.- A las veintiuna horas ocho minutos del veintiocho de julio de dos mil once.- Vistas las nóminas enviadas por la Dirección de la Escuela Granadilla Norte, con el visto bueno de la Asesora Supervisora del Circuito 10 del Ministerio de Educación Pública, por unanimidad se acuerda designar a:

<u>Ricardo Tencio Aguilar</u>	<u>Cédula de Identidad 3-194-1450</u>
<u>Betty L. Corella Rodríguez</u>	<u>Cédula de identidad 2.288-628</u>
<u>Elizabeth Díaz Díaz</u>	<u>Cédula de Identidad 5-140-918</u>

Pedro Delgado Prado
Ruth Gómez Arias

Cédula de Identidad 1-892-588
Cédula de Identidad 1-442-308

Para que integren la Junta de Educación de la Escuela Granadilla Norte, por el resto del período que correspondía a los dimitentes, sea el 2 de diciembre de 2011.-

21:09 ACUERDO Nro. 6.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veintiuna horas nueve minutos del veintiocho de julio de dos mil once.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

4. **TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.-** Resolución Nro. 90-2011 de las 14:35 horas del 31 de marzo de 2011, mediante la que se RECHAZA la apelación interpuesta por Carlos Manuel Chacón Solano, contra todas las actuaciones de la sesión ordinaria Nro. 158-2009, del 5 de mayo de 2009, oportunidad cuando el entonces Presidente del Concejo, Edwin Artavia Amador, quien tras levantar la sesión se retiró a las 19:45 horas, decisión que fue apelada por la Regidora Dubilia Mora León ante el resto de los ediles, que por acuerdo unánime de los presentes y en uso de las facultades conferidas por el Código Municipal, artículo 27, incisos d) y e), dispusieron continuar la referida sesión. Esta acta fue aprobada en sesión ordinaria Nro. 159-2009, del 12 de mayo de 2009. El Tribunal considera que los alegatos del recurrente deben ser denegados, pues no observa que haya habido alguna infracción a la normativa legal relativa al correcto funcionamiento del Concejo y por el contrario, se observa el total apego a la misma. En todo caso, de haberse producido algún vicio en el procedimiento, salvo que el mismo hubiere resultado muy grosero y evidente, procedía mantener la vigencia y continuidad de lo actuado, en virtud del principio de conservación de los actos administrativos. **Se toma nota.**
5. **AUDITOR INTERNO.-** Copia de oficio AIMC 128-2011 en el que acepta una prórroga de 30 días hábiles solicitada por el señor Alcalde, para dar respuesta al informe AM 006-2011 "Manual Descriptivo de Puestos y algunos nombramientos." A la vez, le recuerda otros oficios enviados al Despacho y cuya contestación es indispensable para dar seguimiento a la labor de auditoría. **Se toma nota.**

CAPÍTULO 5°.- ASUNTOS VARIOS.-

ARTÍCULO ÚNICO: COMENTARIOS POR TEMA.-

Sobre la atención a los vecinos: Madrigal Sandí: Agradece en nombre de los vecinos la atención brindada, piensa que fue una experiencia enriquecedora para ellos. **Garita Núñez:** Concuerta con la compañera, pero estima que debe respetarse el tiempo establecido por el Reglamento en cuanto al uso de la palabra. No obstante, para el Alcalde, la actual distribución del tiempo es un tanto irracional, mas sí cree necesario que la gente sepa con anticipación cuál es la mecánica. Se habla también acerca de trasladar las audiencias a una sesión extraordinaria mensual, pero la Regidora **Mora Monge** considera importante que los consejos de distrito cumplan con su papel de enfocarse en las necesidades de los vecinos, salvo casos de extrema urgencia, que se podrían atender en el seno del Concejo.

Al ser las veintiuna horas veinticinco minutos se levanta la sesión.

GUILLERMO ALBERTO MORALES RODRÍGUEZ
PRESIDENTE

ALLAN P. SEVILLA MORA
SECRETARIO